



ACUERDO REGIONAL N° 388-2011-GRJ/CR.

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 06 días del mes de setiembre de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 374-2011-GRJ/CR, de 24 de agosto de 2011, se aprueba citar en la presente Sesión del Consejo Regional al Presidente del Instituto Peruano de Deporte – Junín, a fin de que informe al Pleno del Consejo Regional sobre la situación actual del estadio de Satipo; el mismo que menciona que el estadio de Satipo es propiedad del Consejo Regional del Deporte, el 2007 fue cedido en sesión de uso al Gobierno Regional de Junín, con el fin de mejorar el estadio de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas y con 10 años de la vigencia, las obligaciones que tenía el Gobierno Regional era mejorar la infraestructura, administrarlo, elaborar el perfil y expediente técnico, efectuar el mantenimiento, pago de suministros por servicios públicos y realizar competencias deportivas regionales y nacionales, facilitar el uso de estadio cuando lo requiera el IPD, recaudar ingresos para solventar los gastos del mantenimiento; el Gobierno Regional designó a la Gerencia de Desarrollo Social como representante y por parte del IPD a la oficina de Coordinación Regional de Cooperación y relaciones Internacionales, actualmente el estadio se encuentra en malas condiciones el drenaje está colapsado, la malla olímpica no cuenta con las especificaciones técnicas para partidos oficiales, los servicios higiénicos y camerinos en mal estado, restos de madera en el campo de juego, grumos de tejas y piedras en la pista atlética, se está empezando a caer el cimientito de la valla olímpica, falta de agua potable, áreas inundadas dentro y fuera del estadio, entre otros; el Alcalde provincial de Satipo ha solicitado la administración del estadio, ante ello se ha hecho llegar el documento al Gobierno Regional para que emita su informe al respecto, la administración del estadio está a cargo de la Subgerencia de Desarrollo de Satipo;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, pregunta si se han tomado acciones para determinar a los responsables de todos estos hechos o si se tienen sanciones al presente; El Presidente del Consejo Regional del Deporte, manifiesta que la encargada de emitir estos informes es la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Subgerencia de Obras, el Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que anteriormente los colegios suscribían convenios con las autoridades pertinentes y mantenían limpio el estadio a cambio de usar sus instalaciones; el Consejero Mario Flores Chiricente, solicita una pronta solución porque el equipo de fútbol de la provincia viene participando en la etapa regional y por falta de implementación del estadio tiene que jugar en Huancayo; la Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, solicita que el tema pase a la Comisión Permanente de Juventud, Deporte y Recreación;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 143° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que corresponde a la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de Juventudes, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Consejo Regional de conformidad con las atribuciones conferidas por los



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio

artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 39°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Juventud, Deporte y Recreación las investigaciones sobre las presuntas irregularidades en el proyecto “Sustitución de Cerco Perimétrico, Construcción de Vestidores, Camerinos, SSHH, Pista Atlética, Instalación de Malla Olímpica del Estadio de Satipo – Junín” y su actual problemática al estar el Gobierno Regional encargado de su administración y mantenimiento por sesión de uso.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.